

Protección para denunciantes que reportan el lavado de dinero

Los denunciantes están protegidos contra represalias por denunciar posibles violaciones de lavado de dinero a sus empleadores o al gobierno federal.

La Ley contra el lavado de dinero (AMLA) protege a los denunciantes contra represalias por informar posibles violaciones de lavado de dinero o participar en actividades protegidas relacionadas.

Denunciantes Cubiertos

Bajo la AMLA, los denunciantes están protegidos contra represalias por participar en actividades protegidas. Los denunciantes se definen como cualquier persona, o dos o más personas que actúan conjuntamente, que proporciona información relacionada con una infracción cubierta a su empleador (incluso como parte de las funciones laborales de la persona o personas), o al secretario del Tesoro, o el Procurador General, o que participen en otra actividad protegida bajo AMLA.

La disposición de denunciantes de AMLA no se aplica a ningún empleador que esté sujeto a la sección 33 de la Ley Federal de Seguro de Depósitos (12 U.S.C. 1831j) o la sección 213 o 214 de la Ley Federal de Cooperativas de Ahorro y Crédito (12 U.S.C. 1790b, 1790c).

Actividades Protegidas

Los denunciantes están protegidos de represalias por:

- Denunciar posibles violaciones de la Ley de Secreto Bancario, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional, la Ley de Comercio con el Enemigo o la Ley de Designación de Cabecillas Extranjeros de Narcóticos; conspiraciones para violar estas disposiciones; violaciones de cualquier ley, norma o reglamento sujeto a la jurisdicción del Departamento del Tesoro; o lavado de dinero criminal y delitos financieros relacionados a:
 - el empleador de los denunciantes,
 - el Departamento del Tesoro o el Departamento de Justicia,
 - una agencia reguladora federal o de aplicación de la ley, o
 - cualquier miembro o comité del Congreso;
- Iniciar, testificar o ayudar en cualquier investigación o acción judicial o administrativa del Departamento del Tesoro o del Departamento de Justicia relacionada con tales violaciones.

¿Qué es la Represalia Laboral?

La represalia es una acción adversa contra un individuo debido a la actividad protegida por AMLA. Las represalias pueden incluir varios tipos de acciones, tales como:

- Despedido o cesantía
- Degradación
- Denegación del pago de sobretiempo o de promoción
- Medidas disciplinarias
- Denegación de beneficios
- Denegación de contratación o reconstrucción
- Intimidación o acoso
- Amenazas
- Reasignación a un puesto menos deseable o acciones que afecten la posibilidad de promoción
- Reducción del sueldo o de horas de trabajo
- Acciones más sutiles, como aislar, condenar al ostracismo, burlarse o acusar falsamente al empleado de un desempeño deficiente.
- Inclusión en una lista negra (interferir intencionalmente con la capacidad de un empleado para obtener empleo en el futuro)
- Despido constructivo (renunciar cuando un empleador hace que las condiciones de trabajo sean intolerables debido a la actividad protegida del empleado)
- Informar al individuo a la policía o las autoridades de inmigración

Tiempo Límite para Presentar Quejas

Los denunciantes tienen que presentar sus quejas dentro de los 90 días posteriores al conocimiento de la supuesta acción adversa.

Como Presentar Una Queja de AMLA

Un individuo, o su representante, puede presentar una queja de AMLA ante OSHA por visitar o llamar a su oficina local de OSHA, enviando una queja por escrito a la oficina de OSHA más cercana o presentando una queja en línea de internet. No se requiere ningún formulario en particular y las quejas pueden ser presentadas en cualquier idioma.

Las quejas escritas también pueden ser presentadas por medio de fax, comunicación electrónica, entrega personal durante horas de oficina, por correo normal de los Estados Unidos (se recomienda usar el servicio de confirmación), u otro servicio de entrega comercial.

La fecha del sello, fax, comunicación electrónica, llamada telefónica, entrega personal, entrega por parte de otro servicio de entrega comercial, o la presentación de la queja en persona en una oficina de OSHA se considera la fecha de la presentación de la queja.

Para presentar una queja electrónicamente, por favor visite: www.osha.gov/whistleblower/WBComplaintSpanish.

Para comunicarse con una oficina de área de OSHA, llame al 1-800-321-OSHA (6742) para conectarse a la oficina de área más cercana. O visite nuestro sitio web en www.osha.gov/contactus/bystate y haga clic en su estado para encontrar la dirección y la información de contacto de su oficina local de OSHA.

Cuando OSHA recibe una queja, la agencia primero la revisa para determinar si ciertos requisitos básicos se han cumplido, como por ejemplo si la queja fue presentada a tiempo. En caso afirmativo, la queja será investigada según los procedimientos requeridos por 29 CFR Parte 1979 hasta que OSHA promulgue procedimientos específicos para AMLA.

Resultados de la Investigación

Si la evidencia respalda el reclamo de represalia del denunciante y el denunciante y el empleador no pueden llegar a un acuerdo, OSHA emitirá una orden que requiera que el empleador, según corresponda, vuelva a poner al denunciante en el trabajo, pague los salarios perdidos, restablezca los beneficios y proporcione otro posible alivio. Los requisitos exactos dependerán de los hechos del caso. Si la evidencia no respalda la queja, OSHA desestimaré la queja.

Después de que OSHA emita una decisión, el empleador y/o el quejante pueden solicitar una audiencia completa ante un juez de derecho administrativo del

Departamento de Trabajo. La decisión del juez de derecho administrativo puede apelarse ante la Junta de Revisión Administrativa (ARB) del Departamento. La decisión de la ARB está sujeta a revisión por parte del secretario de Trabajo, y una decisión final puede ser apelada ante un tribunal de apelaciones. El quejante también puede presentar una queja en un tribunal federal si el Departamento no emite una orden final dentro de los 180 días a partir de la fecha en que se presentó la queja. Ver 31 U.S.C. § 5323(g)(2)(B).

Para obtener más información

Para obtener una copia de las disposiciones de protección para denunciantes de AMLA, 31 U.S.C. § 5323(a)(5),(g) & (j), y otra información, visite www.whistleblowers.gov.

El Programa de Protección a los Denunciantes de OSHA hace cumplir las disposiciones para denunciantes de más de veinte leyes federales. Para obtener más información sobre los estatutos aplicados por OSHA, consulte nuestro “Cuadro resumido de estatutos de denunciantes (Whistleblower Statutes Summary Chart – en inglés)” en www.whistleblowers.gov/whistleblower_acts-desk_reference.

Para obtener información sobre los procedimientos de la Oficina de Jueces de Derecho Administrativo y los materiales de investigación de jurisprudencia, visite www.oalj.dol.gov y haga clic en el enlace “Whistleblower”.

Para obtener información sobre las leyes y los requisitos relacionados que aplica el Departamento del Tesoro, visite el sitio web del Tesoro en: www.treasury.gov.

Bajo la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970, los empleadores son responsables de proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables para sus empleados. El papel de OSHA es asegurar estas condiciones para los hombres y mujeres que trabajan en los Estados Unidos al establecer y hacer cumplir las normas y proporcionar capacitación, educación y asistencia. Para obtener más información, visite www.osha.gov.

Ésta es parte de una serie de boletines informativos que indican los programas, las políticas y las normas de la OSHA. Esto no impone ningún nuevo requisito de cumplimiento. Para una lista completa de los requisitos de cumplimiento de las normas o reglamentos de la OSHA, consulte el Título 29 del Código de Regulaciones Federales. Ésta información se pondrá a disposición de las personas con discapacidad sensorial, a pedido. El teléfono de voz es: (202) 693-1999; el teléfono de texto (TTY) es: (877) 889-5627.



**Administración
de Seguridad y Salud
Ocupacional**